



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DAFPC-MC-CV-069-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S Nit No. 830.061.331-5

PARTES:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -DAFPC NIT 899.999.114-0 COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S Nit No. 830.061.331-5
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA VIGENCIA 2025
VALOR:	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO COMISIÓN, E IMPUESTO DE IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES (\$71.144.636)
PLAZO:	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Entre los suscritos, **LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.370.556, expedida en Anolaima – Cundinamarca, actuando en su calidad de directora, nombrada mediante Decreto No. 030 del 07 de febrero de 2025, cargo para el cual tomó posesión el 07 de febrero de 2025, según consta en acta 043 de 2025, en uso de las facultades y funciones, en especial las contenidas en el Decreto Ordenanza 424 de 2024 el cual delega en los Secretarios de Despacho y Directores la facultad de celebrar contratos y convenios hasta por la suma de CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PUBLICA DE CUNDINAMARCA** con NIT **899.999.114-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S Nit No. 830.061.331-5**, representada legalmente por **HUGO HERNAN BARRIOS ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.537.952, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato de **COMPRAVENTA No. DAFPC-MC-CV-069-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 07 de noviembre de 2025, las partes suscribieron el contrato de compraventa No. **DAFPC-MC-CV-069-2025** cuyo objeto corresponde a “ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA VIGENCIA 2025”. **2.** Que en la aceptación del contrato se relacionó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100069469 del 18/09/2025, y con cargo al rubro 1114/1-0500/2120201002/9/999/CC/ DEPARTAMENTO ADMINIS DE FUN PÚB DE CUNDI/ Ingreso corriente de libre destinación/ “Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero”, por un valor de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000), sin embargo previa solicitud de expedición de Registro Presupuestal se observó que la Secretaría de Hacienda relacionó en la expedición del mismo “G0 Gastos Directos”, por lo cual se solicitó la modificación del Certificado Disponibilidad Presupuestal. **3.** El día 07 de noviembre de 2025 la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100072600, con cargo al rubro 1114/1-0500/2120201002/9/999/CC/ DEPARTAMENTO ADMINIS DE FUN PÚB DE CUNDI/ Ingreso corriente de libre destinación/ “Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero”, por un valor de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000). **4.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. **DAFPC-MC-CV-069-2025** de



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DAFPC-MC-CV-069-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S Nit No. 830.061.331-5

conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. OBJETO:** El presente modificatorio No. 1 tiene por objeto modificar parcialmente la cláusula <<VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA>> en el sentido de modificar uno de los números de disponibilidades presupuestales, los cuales corresponden así; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100071505 del 08/10/2025, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100072600 del 07 de noviembre de 2025, y con cargo a los rubros 1114/1-0500/2120201002/9/999/CC/ DEPARTAMENTO ADMINIS DE FUN PÚB DE CUNDI/ Ingreso corriente de libre destinación/ "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. **CLÁUSULA 2.** Las demás cláusulas no modificadas permanecen incólumes.

Revisó: Juan Pablo Prieto Nieto/Jefe OAJ
Elaboró: Nicole Vanessa Sáenz Benavides/Contratista OAJ